

Lanús, 06 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.743.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 0511/22 y 0742/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153° del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0511 de fecha 22 de febrero de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 25 para el día 03 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 7.561.731);

Que, por Decreto N° 0742 de fecha 09 de marzo de 2022, se rectificó el artículo 1° del Decreto N° 0511/22, por el cual se llamó a Licitación Privada N° 25 para el día 01 de abril del año 2022, a las 10:00 hs;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NICOMAT XIPO S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA y TRANSPORTE NATALIO-NATALIO JUAN IARIA;

Que, las firmas NICOMAT XIPO S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma TRANSPORTE NATALIO-NATALIO JUAN IARIA, no presentó la constancia de muestras por lo que su propuesta no fue admitida;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 21 de abril del año 2022;

Que, por Acta N° 72, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo sugerido en el Informe Técnico de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, sugiere adjudicar los ítems Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2022 de la Licitación Privada N° 25, a la firma NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4610, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.909.575), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, en el Acta aludida se deja constancia que se procederá a la desafectación del ítem N° 3, por tener una significativa diferencia de precios entre lo cotizado y lo cedido estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 25, cuya apertura se realizó el día 01 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - , Proveedor Municipal N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-51/2022, referida a la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCION”, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.909.575), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Procédase a desafectar el ítem N° 3 por los motivos citados precedentemente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la



Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partidas 2.1.5, 2.6.4, 2.6.5, 2.7.1 y 2.8.4 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por